



DATOS BÁSICOS DE LA ORDEN DE COMPRA			
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	141731 de 2025	FECHA SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA	12 DE FEBRERO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	TRANSPORTE		
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE FACILITAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO		
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$745.977.439,99) M/CTE.		
PROVEEDOR	UNION TEMPORAL Q & S		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	NIT 901678988-1		
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR HUGO MARIN DIAZ		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. N° 1.090.390.834 EXPEDIDA EN CÚCUTA		
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y/O CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DIAS CALENDARIOS ESCOLAR.		
Póliza No. (Especifique No de Pólizas y entidad que la expide si aplica)	49-46-101013392 SEGUROS DEL ESTADO S.A 13 DE FEBRERO DE 2025		
<p>En el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander a los trece (13) días del mes de febrero de 2025, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Turístico, se reunieron: el señor JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA, Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turístico, en calidad de Supervisor de la Orden de Compra, y el señor VICTOR HUGO MARIN DIAZ identificado C.C. N° 1.090.390.834 expedida en Cúcuta, en su calidad de PROVEEDOR; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización de acuerdo a lo plasmado en el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, se procede a dejar constancia del INICIO real y efectivo de la Orden de Compra anteriormente citada.</p>			
CONSTANCIA DE LAS PARTES			



FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2025
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0109-2	1/09/2025	2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 230	\$ 99.316.453
			2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 420	\$ 590.000.000
			2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 650	\$ 98.000.000 <u>\$ \$787.316.453</u>
REGISTRO PRESUPUESTAL	0212-5	12/03/2024	2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 230	\$ 99.316.453
			2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 420	\$ 548.660.986.99
			2.3.2.02.02.006.22.02 Transporte Escolar – 650	\$ 98.000.000 <u>745.977.439.99</u>

CONDICIONES PARTICULARES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	CI-Z9-ES-	Bus de 40 a 50	Día Zona Rural	166	1	33	El punto de origen es Parque Principal Centro Poblado de Urimaco - (Salón Comunal) La Florida, y punto de destino es Institución Educativa Teodoro Gutierrez Calderón sede primaria y secundaria, Casco Urbano



	N1-V3-DR	pasajeros					(parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 15,4 km por trayecto para un total de recorrido de 30.8 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)
2	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	15	El punto de origen es Escuela Rural Guaduas, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 12,1 km por trayecto para un total de recorrido de 24.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am).
3	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	40	El punto de origen es Escuela Rural Vereda Tabiro - Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria, Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 10,6 km por trayecto para un total de recorrido de 21.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:40am)
4	CI-Z9-ES-N1-V3-DU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	166	2	87	El punto de origen es Salón comunal del Centro Poblado de San Isidro - Balneario La Guaira, Sector Santa Barbara, y punto de destino Institución Educativa Comejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 22,1 km por trayecto para un total de recorrido de 44.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)
5	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	72	El punto de origen es Parque principal de Urimaco - Balneario La Guaira - Sector Santa Barbara - Centro Poblado Comejo, y punto de destino Institución Educativa Comejo-Centro Poblado Comejo sede secundaria - Institución Educativa Teodoro Gutiérrez Calderón, sede secundaria Casco Urbano (parque principal) municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 20,1 km por trayecto para un total de recorrido de 40.2 km - Hora de inicio de recorrido 05:20am)
6	CI-Z9-ES-N1-V2-DR	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	80	El punto de origen es Parte alta y baja centro poblado de Urimaco (kilometro 3 entrada a centro poblado urimaco limite con municipio de Cúcuta), y punto de destino Institución Educativa Comejo sede primaria (Parque Principal Centro Poblado de Urimaco), sede Urimaco. municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 6,7 km por trayecto para un total de recorrido de 13.4 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am).



7	CI-Z9-ES-N1-V8-DR	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	166	1	10	El punto de origen es Sector La Ceiba - Yeguera - Vereda Puente Zulia, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede primaria Vereda Puente Zulia, municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 5,6 km por trayecto para un total de recorrido de 11,2 km - Hora de inicio de recorrido 05:30am)
8	CI-Z9-ES-N1-V8-DDA	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Dificil Acceso	166	1	11	El punto de origen es Entrada Mina MontGomery - Finca Carrasquillo, y punto de destino Institución Educativa Cornejo, sede Primaria Rosa Blanca Vereda Ayacucho, municipio de San Cayetano - Norte de Santander. Viceversa (Distancia Aproximada en Km: 7 km por trayecto para un total de recorrido de 14 km - Hora de inicio de recorrido 05:00am)

DURACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA: Todas las rutas descritas anteriormente tendrán una unidad de medida por día, es decir, todas las ocho (8) rutas tendrán una duración de ciento sesenta y seis (166) días calendarios escolares.

VEHÍCULOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ITEM	PLACA	TIPO VEHÍCULO	CAPACIDAD	PROPIETARIO	EMPRESA AFILIADORA
1	SXH883	BUSETA MODELO 2011	35	BERNAL ESTEVEZ LUIS MODESTO Y OTROS	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
2	TAN190	MICROBUS MODELO 2013	19	SUAREZ CAICEDO JOSE GREGORIO	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
3	TBO589	BUS MODELO 2006	40	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS



4	XGC85 3	BUS MODELO 2006	42	SANTURBAN CONSTRUCCIO N SAS	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS
5	TDT61 6	BUS MODELO 2013	41	HERNANDEZ SUAREZ FABIO CESAR Y OTROS	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS
6	SZL545	BUS MODELO 2014	45	PEÑA LARROTA JORGE ENRIQUE	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS
7	XVO50 5	BUSETA MODELO 2006	30	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS	26/05/2024
8	XVV99 9	BUS MODELO 2008	45	GONZALEZ BONILLA FERNEY	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS
9	TAX16 8	MICROBU S MODELO 2013	18	BANCO BOGOTA S.A	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS
10	THZ34 2	MICROBU S MODELO 2015	19	CAPACHO PEREZ DORIS STELLA	TRANSPORTE S ESPECIALES SANTURBAN SAS

CAPACIDAD TRANSPORTADORA ALLEGADA

1. Se allega capacidad transportadora de la empresa **QUALITY TRANSPORTES S.A.S.**, integrante 1 de la **UNION TEMPORAL Q & S**
2. Se allega capacidad transportadora de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.**, integrante 2 de **UNION TEMPORAL Q & S**.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:



1. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
2. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
3. En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.
4. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
5. Entregar la información requerida por la Entidad Compradora para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
6. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios.
7. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
8. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
9. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco.
11. Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco.
12. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.



14. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.
15. Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora.
El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.
16. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
18. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
19. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
20. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
22. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.



23. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.
24. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
25. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
26. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
27. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
28. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
29. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.
30. Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.
31. Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.
32. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
33. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
34. Las demás que contenga el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar en forma oportuna el valor de las facturas generadas dentro de la orden de compra pactada.



1. Factura debidamente diligenciada (de acuerdo a la orden de compra), conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
2. Informe de actividades del periodo a ser cobrado. Este informe debe contener reportes de novedades del personal, certificación de los rectores de las Instituciones Educativas correspondientes, y demás que se consideren necesarios.
3. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
4. Demas pagos de los impuestos a que hubiere lugar.
5. Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato se realizará en el municipio de San Cayetano, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio el municipio de San Cayetano

DESCUENTOS APLICABLES

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
3	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4,00%
4	INDUSTRIA Y COMERCIO-AVISOS Y TABLEROS	1,15%
5	TASA PRO DEPORTES	2,50%
6	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	1,00%
7	SERVICIOS PERSONA JURIDICA	3,50%
8	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2,00%
Total Gravámenes adicionales		18,15%

Nota 1: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos

SOPORTE JURIDICO



2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales estipulada en el Acuerdo Marco de Precios.
3. Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
5. Iniciar el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por presunto incumplimiento contractual de las obligaciones derivadas de las órdenes de compra. La Entidad Compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la citación al Proveedor. En el evento de expedir Acto administrativo sancionatorio en contra del Proveedor la Entidad Compradora deberá realizar la notificación o registro en el RUP de este, así como la notificación a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de notificación del acto.
6. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento derivado de las obligaciones de la orden de compra.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
10. Las demás que contenga el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

MÉTODOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES.

La entidad compradora se regirá por los métodos de control, supervisión y mecanismos de solución de conflictos, de acuerdo a lo plasmado dentro del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023**.

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al proveedor mediante pagos parciales mensuales durante la ejecución del contrato, previa entrega de los siguientes documentos y certificación de cumplimiento *expedida por el supervisor del contrato*:



Que el día trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobada la garantía de cumplimiento No. **49-46-101013392**, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., acorde con los siguientes amparos y vigencias

AMPARO	VALOR ASEGURADO		DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
CUMPLIMIENTO GENERAL	\$ 74.597.744,00		12	2	2025	12	5	2026
	10%	VALOR DEL CONTRATO						
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 74.597.744,00		12	2	2025	12	11	2028
	10%	VALOR DEL CONTRATO						

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Alcalde Municipal de San Cayetano, Departamento de Norte Santander, aprueba la póliza descrita. Se encuentra anexo, verificación en pagina de la poliza allegada.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato, certifica que realizó frente al contratista la verificación de: Encontrarse al día en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA 	FIRMA 
JOSE JULIAN ANGARITA TOLOZA Secretario de Desarrollo Social, Económico y Turístico SUPERVISOR	UNION TEMPORAL Q & S Nit 901678988-1 R/L VICTOR HUGO MARIN DIAZ C.C. N° 1.090.390.834 expedida en Cúcuta CONTRATISTA

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JOSE JULIAN ANG...
SUPERVISOR